



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.042 /2019-MPL.

Lambayeque, 08 de abril 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 05-03-2019, se presenta Oficio N° 065/2019-MPL-A, solicitando a la SUNARP, la inscripción a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque de las áreas de aportes de Recreación Pública y Otros fines de la Habilitación Urbana para uso de Vivienda Alameda Real de Lambayeque, Etapas I,II,III, IV y V.

Que, con fecha 25-03-2019, se obtiene la respuesta de dicha entidad, estableciendo observaciones a través de la esquila respectiva, señalando que, conforme a lo establecido en el artículo 56° inc. 6, son bienes municipales, los aportes provenientes de Habilitaciones Urbanas; asimismo, el artículo 58° del mismo cuerpo normativo, refiere que los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente. Ello en concordancia de lo establecido en el artículo 17-C, de la Ley N° 29151, el mismo que indica que las municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, conforme a la octava Disposición Complementaria de la citada, es decir por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, por lo que, al reingreso del expediente, deberá presentar copias certificadas del acuerdo de concejo, mediante el cual se acuerde la inscripción de dichos aportes a favor de la municipalidad. Respecto de las áreas de aportes destinadas a recreación pública, el artículo 2 del Reglamento de la Ley 29151, D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, señala, entre otros, que los parques, son bienes de dominio público, correspondiéndole por tal la titularidad a favor del Estado Peruano; precisándose que las Municipalidades sólo ostentarán las facultades de administración de los mismos.

Que, mediante Informe N° 026-2019/SGBP-MPL-GADS, el responsable de Bienes Inmuebles de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Sr. Guillermo Damián Suclupe, indica que a fin de dar por concluido el proceso de saneamiento y poder levantar la observación de la SUNARP, se solicita se eleve a Sesión de Concejo a fin de que se solicite la rogatoria e inscripción definitiva de las áreas de aportes y de recreación pública a favor de la municipalidad, siendo estas, las que se detallan a continuación:

Etapa I de la Habilitación Urbana "Alameda Real de Lambayeque", existe un área de otros fines de 788.22 m2 Mz "E" Lote 22. Partida Registral P11258652.

**Áreas de Recreación Pública:**

Parque 3, Área 807.97 m2

Parque 4, Área 1 006.05 m2

Parque 5, Área 1 720.95 m2

Etapa II de la Habilitación Urbana "Alameda Real de Lambayeque", existen áreas de otros fines:

Manzana F, Lote 1. Área 648.12 m2

Manzana I, Lote 1. Área 643.61 m2

**Áreas de Recreación Pública:**

Parque 1, Área 1 201.08 m2

Parque 2, Área 810.00 m2

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Avarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INTERIOR INSTITUCIONAL  
  
Abog. Mirna Amparo Becosup Rivas  
SECRETARÍA GENERAL

27 de Diciembre, 1820  
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 15 ABR 2019



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N° 042 /2019-MPL.**

**PAG. N°02**

**POR CUANTO:**

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria del 06 de Abril del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilla Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, sesolite a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, la inscripción definitiva de las áreas de aportes y de recreación pública de la Habilitación Urbana "Alameda Real de Lambayeque", a favor de la Municipalidad conforme al detalle siguiente:

**Etapa I de la Habilitación Urbana "Alameda Real de Lambayeque"**, Área de otros fines de 788.22 m2 Mz "E" Lote 22. Partida Registral P11258652.

**Áreas de Recreación Pública:**

Parque 3, Área 807.97 m2

Parque 4, Área 1 006.05 m2

Parque 5, Área 1 720.95 m2

**Etapa II de la Habilitación Urbana "Alameda Real de Lambayeque"**, Área de otros fines:

Manzana F, Lote 1. Área 648.12 m2

Manzana I, Lote 1. Área 643.61 m2

**Áreas de Recreación Pública:**

Parque 1, Área 1 201.08 m2

Parque 2, Área 810.00 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fiananzas, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820  
**¡1er Grito Libertario!**

Unidos por Lambayeque  
**¡Rumbo al Bicentenario!**

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 15 ABR 2019

**ACUERDO DE CONCEJO N°.042 /2019-MPL.**

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo

Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial

Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales

Area de Catastro

Area de AA. HH. Saneamiento y Titulación

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

ARA/MANR/emyb